

Comunicamos que el Decreto N° 367/17 fue modificado por el Decreto N° 459/17. Se modifica el Art. 1° estableciendo que las actividades alcanzadas por estado de desastre y/o emergencia agropecuaria por causa de fenómeno climático de granizo, tormentas de lluvia y heladas serán la actividad FRUTÍCOLA y HORTÍCOLA en los Departamentos de Avellaneda, General Roca, Pichi Mahuida, El Cuy y General Conesa.

Por este motivo, serán consideradas válidas estas actividades para los beneficios impositivos. La norma correspondiente se está realizando y será comunicada en lo próximo.

Consultar el Decreto N° 459/17 en [www.agencia.rionegro.gov.ar](http://www.agencia.rionegro.gov.ar)-> Servicios en Línea-> Normativas-> Resoluciones Generales 2017.

Por otro lado, informamos que fue reemplazado el archivo de la Resolución N° 279/17 (Nuevo Régimen Simplificado). El reemplazo se debe un ajuste en la numeración de los artículos.